



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UN EMPLEADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015 y en el Decreto Municipal 126 de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que según lo fijado en el numeral 3ro del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde entre otras, las de *“...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia...”*.
2. Que mediante Decreto Municipal 126 del año 2019, se delegó en el Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, entre otras funciones las de *“3. Encargar y asignar funciones conforme las causales y requisitos de ley”*.
3. Que el artículo 2.2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...”*
4. Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, establece: *“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

5. Que mediante Resolución N° 690 de la fecha, se autorizó a la señora Isabel Cristina Díaz Correa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, la reanudación de sus vacaciones por el periodo causado 2018-2019, entre el 03 y el 11 de mayo de 2021; en consecuencia, tal empleo estará vacante de forma temporal por dicho lapso.
6. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 enseña que cuando el titular de un cargo se encuentre en situaciones, tales como las vacaciones, se genera vacancia temporal del empleo.



7. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, el cual es desempeñado por el señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula 71'787.602, quien cumple los requisitos del cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.
8. Que en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto, se ordena **ENCARGAR** entre el 03 y el 11 de mayo de 2021, al señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula 71'787.602, en el cargo de Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El empleado encargado continuará desempeñando las funciones determinadas para el cargo de que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al señor **JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**, identificado con cédula 71'787.602.

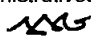
Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Oscar'.

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ

Secretario Servicios Administrativos

Proyectó: Cesar Eduardo Chica Quevedo
Asesor Jurídico – Servicios Administrativos
Revisó: Juan Sebastián García Carmona 
Subdirector Talento Humano